

ANEXO II
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 18 DE JULIO DE 2022
PROGRAMA PROPIO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
2022
CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA
CALIDAD EDITORIAL DE REVISTAS CIENTÍFICAS

La Universidad de Alcalá, en la búsqueda continua de la excelencia investigadora, pretende con la presente convocatoria mejorar la calidad editorial de las revistas de la Universidad de Alcalá, impulsar el formato electrónico en revistas científicas que se ajusten a los criterios de calidad reconocidos y fomentar la creación de nuevas revistas con claros criterios de calidad y transparencia en su estructura, selección de artículos y contenidos.

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a:

- a) La contribución de mantenimiento y a la mejora de la calidad editorial de las revistas científicas de la UAH.
- b) La creación de nuevas revistas científicas que presenten un proyecto adaptado a los criterios de calidad editorial.
- c) El impulso de revistas científicas en formato electrónico que se ajusten a los criterios de calidad reconocidos, tales como los de la Fundación Española de Ciencia y Tecnología.


2. Financiación

La financiación de esta convocatoria corresponderá a la UAH con una aportación de 6.000 euros, que corresponderán a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64906.

3. Requisitos de admisión

3.1 Para concurrir a la presente convocatoria, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la condición de Personal Docente e Investigador o Personal Investigador de la UAH con vinculación permanente.
- b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo.
- c) Reunir la condición de miembros del equipo directivo de una revista o formar parte del consejo editorial de la misma.

Código Seguro De Verificación	nfF6B1V969I1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	19/07/2022 12:15:11	
Observaciones		Página	1/7	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/nfF6B1V969I1SdAvMbKmBw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.2 Sólo se podrá presentar una solicitud por participante y modalidad de ayuda.

4. Naturaleza y cuantía de las ayudas

4.1 La cuantía de la ayuda se determinará en cada caso, en función de la evaluación y de las disponibilidades presupuestarias.

4.2 Las ayudas que se reciban al amparo de esta convocatoria estarán destinadas a cubrir los gastos relacionados con los siguientes conceptos:

- a) Maquetación de artículos
- b) Corrección ortotipográfica y de estilo de manuscritos
- c) Impresión
- d) Diseño gráfico
- e) Pago de derechos de reproducción para traducción
- f) Traducción a otros idiomas de manuscritos o resúmenes de los mismos
- g) Mejora de la clasificación o índices de impacto
- h) Transformar a formato digital (OJS) las revistas en papel
- i) Servicio de asesoramiento y ayuda de puesta en marcha de un primer número de la publicación, en el caso de ayudas para las revistas de nueva creación

4.3 No se considerará gasto elegible los pagos del tipo hosting de páginas web, material informático, pago de evaluadores u otras funciones, que la revista deberá asumir como propias.

5. Presentación de solicitudes

5.1 El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de investigación hasta el día **16 de septiembre de 2022**, ambos inclusive.

5.2 La solicitud se formalizará presentado el impreso "SOLICITUD CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD EDITORIAL DE REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ" (Anexo I) a través de la web de investigación. En este modelo de solicitud se detallarán los siguientes conceptos:

- a) El proyecto presentado para justificar la ayuda
- b) El presupuesto de los gastos previstos
- c) La finalidad de la ayudas solicitada
- d) Los detalles sobre indexación e indicadores de calidad
- e) El compromiso de avance en calidad e indexación
- f) La declaración responsable del director/editor de la revista en la que se consigne otros tipos de ayudas recibidas por la revista

Código Seguro De Verificación	nfF6B1V969I1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	19/07/2022 12:15:11
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/nfF6B1V969I1SdAvMbKmBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.3 En el caso de que la solicitud de la ayuda tenga como finalidad la creación de una nueva revista, se deberá adjuntar la solicitud de publicación de revistas en OJS.

5.4 En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Instrucción del procedimiento

6.1 El Servicio de Gestión de la Investigación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

6.2 A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días naturales subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

6.3 En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

7. Valoración de las solicitudes

7.1 Las solicitudes serán evaluadas por el procedimiento de concurrencia competitiva por un Comisión de Valoración formada por los miembros del Consejo asesor de publicaciones de la Editorial Universidad de Alcalá.

7.2 Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Mejora de la calidad científica de las publicaciones.
- Visibilidad y posicionamiento de las revistas solicitantes en los sistemas de información, base de datos de referencia y rankings de impacto, tales como Scopus, FECYT, Latindex, CIRC, DOAJ, Dialnet, DICE, EIRH-plus, EBSCO o MIAR.

7.3 La Comisión de Valoración podrá solicitar informes científicos o técnicos sobre los candidatos o hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos independientes, comisiones técnicas de expertos o agencias de evaluación. Asimismo, podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para su colaboración en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Código Seguro De Verificación	nF6B1V969I1SdAvMbKMBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	19/07/2022 12:15:11
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/nfF6B1V969I1SdAvMbKMBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. Propuesta de concesión

8.1 La Comisión de Valoración dictará propuesta de concesión motivada con el listado priorizado de solicitudes seleccionadas y, en su caso, la lista priorizada de reservas, que será elevada al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

8.2 El número de ayudas propuestas no podrá exceder del número de las ayudas convocadas.

9. Resolución de concesión

9.1 El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar la resolución de concesión conforme los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

9.2 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los interesados.

10. Pago de las ayudas

10.1 El total de la ayuda concedida se librará con carácter previo a la justificación.

10.2 La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

10.3 Además de lo especificado en el presente apartado y en el resto de la normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la subvención concedida se justificará mediante acreditación documental fehaciente de los gastos y pagos incurridos.

11. Obligaciones de los beneficiarios

11.1 Todas las revistas electrónicas de nueva creación deberán publicarse a través de la plataforma OJS de la Editorial Universidad de Alcalá.

11.2 Los beneficiarios de las ayudas concedidas para transformar a formato digital (OJS) las revistas en papel, tienen la obligación de completar el proceso en el plazo de 6 meses desde la obtención de la ayuda.

11.3 Los beneficiarios deberán presentar, en el plazo de un año desde la concesión de la ayuda, al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el avance en los criterios de calidad de la revista para la que ha sido concedida la ayuda.

11.4 Los beneficiarios de las ayudas para revistas electrónicas deberán hacer uso del sistema OJS como gestor editorial para el flujo de trabajo.

Código Seguro De Verificación	nff6B1V969I1SdAvMbKMBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	19/07/2022 12:15:11
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/nff6B1V969I1SdAvMbKMBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12. Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

13. Apoyo a los solicitantes

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:

Sección de Proyectos y Contratos

noelia.monteaquedo@uah.es

Teléfono 91 885 6841

Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:

Rafael Gómez González.- Coordinador informático

portal.investigador@uah.es

Teléfono 91 885 2491

14. Referencia de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

15. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UAH en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	nfF6B1V969I1SdAvMbKMBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	19/07/2022 12:15:11
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/nfF6B1V969I1SdAvMbKMBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I
IMPRESO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA
CALIDAD EDITORIAL DE REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Datos del director/a o editor/a de la revista

APELLIDOS			
NOMBRE		D.N.I./PASAPORTE	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
AFILIACIÓN, CENTRO, DEPARTAMENTO			

Datos de la revista para la que se solicita la ayuda

TÍTULO DE LA REVISTA			
ISSN		URL	
BASES DE DATOS/CATÁLOGOS DE REVISTAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA INDEXADA			
INDICADORES DE CALIDAD EN RANKINGS (FECYT /SCOPUS/DIALNET/ETC.)			

Justificación y presupuesto de gasto para el que se solicita la ayuda

CONCEPTOS (DESGLOSADOS Y DETALLADOS)	CANTIDAD ECONÓMICA

Código Seguro De Verificación	nF6B1V969I1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	19/07/2022 12:15:11
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/nF6B1V969I1SdAvMbKmBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Compromisos de avance en calidad e indexación (detallar)

Declaración de otras ayudas

SOLICITA:

Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda, dando fe de que la totalidad de datos consignados en la misma son ciertos.

En Alcalá de Henares, a **XX** de **XXXXX** de **2022**

Fdo:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Código Seguro De Verificación	nF6B1V969I1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	19/07/2022 12:15:11
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/nF6B1V969I1SdAvMbKmBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

